INFORME DE EVALUACIÓN Nº 26/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023

ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL - ID Nº 434757

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 20/2023, Adquisición de Muebles para la Administración Municipal - ID Nº 434757, Rubro 30-11-540** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera, Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero, Director de Administración y Finanzas y Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya, Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 24/2023, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **18/09/2023** con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN	OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
1	LARA CARPINTERIA ADRIANO ANDRE SPINELLI	6576920-1	**Gs: 107.020.000**	**adrianospinellisa@gmail.com**
2	PAVAN MUEBLES IVONEI MARCOS PAVAN	6739265-2	**Gs: 108.165.500**	**carlos_amarilla06@hotmail.com**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes: **LARA CARPINTERIA DE ADRIANO ANDRE SPINELLI y PAVAN MUEBLES DE IVONEI MARCOS**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 26/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2023

ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL - ID Nº 434757

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 20/2023, Adquisición de Muebles para la Administración Municipal - ID Nº 434757, Rubro 30-11-540** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera, Secretaria General, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero, Director de Administración y Finanzas y Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya, Directora de Planificación, todos designados según Resolución Municipal Nº 24/2023, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **18/09/2023** con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN	OFERENTE	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
1	LARA CARPINTERIA ADRIANO ANDRE SPINELLI	6576920-1	**Gs: 107.020.000**	**ivoneipavan@hotmail.com**
2	PAVAN MUEBLES IVONEI MARCOS PAVAN	6739265-2	**Gs: 108.165.500**	**adrianospinellisa@hotmail.com**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes: **LARA CARPINTERIA DE ADRIANO ANDRE SPINELLI y PAVAN MUEBLES DE IVONEI MARCOS**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

PAVAN, teniendo en cuenta la urgencia necesidad de adquirir los muebles para la distintas dependencias de la Institución municipal.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes y aclaraciones a los oferentes

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitacion tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**LARA CARPINTERIA ADRIANO ANDRE SPINELLI RUC: 6576920-1**	**PAVAN MUEBLES IVONEI MARCOS PAVAN RUC: 6739265-2**
	CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar **(*)**	**CUMPLE**, PRESENTA	**CUMPLE**, PRESENTA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA
Documentos legales		
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE,** PRESENTA	**CUMPLE,** PRESENTA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

***Conclusión*: Las ofertas CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado.-**

5. CLASIFICACION DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 63, Numeral 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19.

5.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso a) numeral 2) del Decreto Nº 2992/19, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios – Corrección de errores aritméticos							
OFERENTES:		LARA CARPINTERIA ADRIANO ANDRE SPINELLI RUC: 6576920-1			PAVAN MUEBLES IVONEI MARCOS PAVAN RUC: 6739265-2		
Ítem	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Escritorio ejecutivo	3	7.320.000	21.960.000	3	7.419.500	22.258.500
2	Escritorio estándar	1	2.560.000	2.560.000	1	2.580.000	2.580.000
3	Armario sin puertas con estantes internos en formato U	1	33.850.000	33.850.000	1	33.897.000	33.897.000
4	Armario con estante interno con puertas corredizas	1	14.390.000	14.390.000	1	14.500.000	14.500.000
5	Armario con 4 puertas y 16 cajones con soporte para carpetas colgantes	1	7.920.000	7.920.000	1	7.980.000	7.980.000
6	Silla con posabrazos giratoria con respaldero alto - tipo gerencial	4	1.950.000	7.800.000	4	1.980.000	7.920.000
7	Silla con posa brazos - tipo operativa	10	1.025.000	10.250.000	10	1.055.000	10.550.000
8	Silla con posabrazos fija interligados con respaldo en malla- tipo Interlocutor o visitante	2	1.275.000	2.550.000	2	1.300.000	2.600.000

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

9	Silla giratoria sin posabrazos - tipo operativa secretaria	4	635.000	2.540.000	4	650.000	2.600.000
10	Silla sin posabrazos fija con respaldo en malla- tipo Interlocutor o visitante	4	800.000	3.200.000	4	820.000	3.280.000
TOTAL				**107.020.000**			**108.165.500**

La totalidad de empresas oferentes NO PRESENTAN ERRORES ARITMETICOS en su Planilla de Precios.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

5.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis del ítem y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					**ADRIANO ANDRE SPINELLI RUC: 6576920-1**		**Precio Unitario Referencial**	**% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial**
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio unitario del oferente**	**Precio Total del oferente**		

Ing. Lic. Gladys Beatríz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

1	56101703-003	Escritorio ejecutivo	Un	3	7.320.000	21.960.000	**6.400.000**	0%
2	56101703-9999	Escritorio estándar	Un	1	2.560.000	2.560.000	**2.250.000**	0%
3	56121704-002	Armario sin puertas con estantes internos en formato U	Un	1	33.850.000	33.850.000	**29.505.000**	0%
4	56121704-003	Armario con estante interno con puertas corredizas	Un	1	14.390.000	14.390.000	**12.589.320**	0%
5	56121704-003	Armario con 4 puertas y 16 cajones con soporte para carpetas colgantes	Un	1	7.920.000	7.920.000	**6.900.000**	0%
6	56101504-9979	Silla con posabrazos giratoria con respaldero alto - tipo gerencial	Un	4	1.950.000	7.800.000	**1.700.000**	0%
7	56101504-9996	Silla con posa brazos - tipo operativa	Un	10	1.025.000	10.250.000	**934.000**	0%
8	56101504-9983	Silla con posabrazos fija interligados con respaldo en malla- tipo Interlocutor o visitante	Un	2	1.275.000	2.550.000	**1.113.000**	0%
9	56101504-9992	Silla giratoria sin posabrazos - tipo operativa secretaria	Un	4	635.000	2.540.000	**562.000**	0%
10	56101504-9984	Silla sin posabrazos fija con respaldo en malla- tipo Interlocutor o visitante	Un	4	800.000	3.200.000	**703.000**	0%
Total						**107.020.000**		

Luego del análisis de cada ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.

6. <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA</u>:

a) <u>CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:</u>

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si el oferente tiene el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constatado que los oferentes no cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional. Se deja constancia que el Comité ha procedido a verificar a través de la página www.vue.org.py con el Ruc de cada empresa oferente.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Sobre el punto, considerando la oferta presentada por el oferente participante en la licitación de referencia, no será necesaria la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que las firmas son domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia local.

SEGUIDAMENTE, DE CONFORMIDAD AL INC. A) PUNTO 3 DEL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, SE SELECCIONA PROVISORIAMENTE A LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO, QUE SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LOS OTROS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN:

LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO RECAE EN LA EMPRESA DE LARA CARPINTERIA DE ADRIANO ANDRE SPINELLI

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES INC. a) y b), m) y n) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03, MODIFICADO POR LEY Nº 6716/2021.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

CRITERIOS DE CALIFICACION	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RESULTADO Cumple/No Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Lara Carpintería	Adriano André Spinelli Cédula de Identidad Nº 6.576.920	Satisfactorio **Cumple**
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del	Lara Carpintería	Adriano André Spinelli Cédula de Identidad Nº 6.576.920	Satisfactorio **Cumple**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.			
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Lara Carpintería	Adriano André Spinelli Cédula de Identidad Nº 6.576.920	Satisfactorio **Cumple**

Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente.

Oferente: Lara Carpintería de Adriano André Spinelli – Ruc: 6576920-1			
Oferente / Representante legal	**Cedula de Identidad Nº**	**Observación**	**Resultado**
Adriano André Spinelli	6.576.920	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	**Cumple**

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa LARA CARPINTERÍA DE ADRIANO ANDRÉ SPINELLI, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4797197

4797197

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADRIANO ANDRE SPINELLI, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6576920, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Verificación del Registro de Inhabilitados en el SICP

Oferente: Lara Carpintería de Adriano André Spinelli – Ruc: 6576920-1

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zalaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

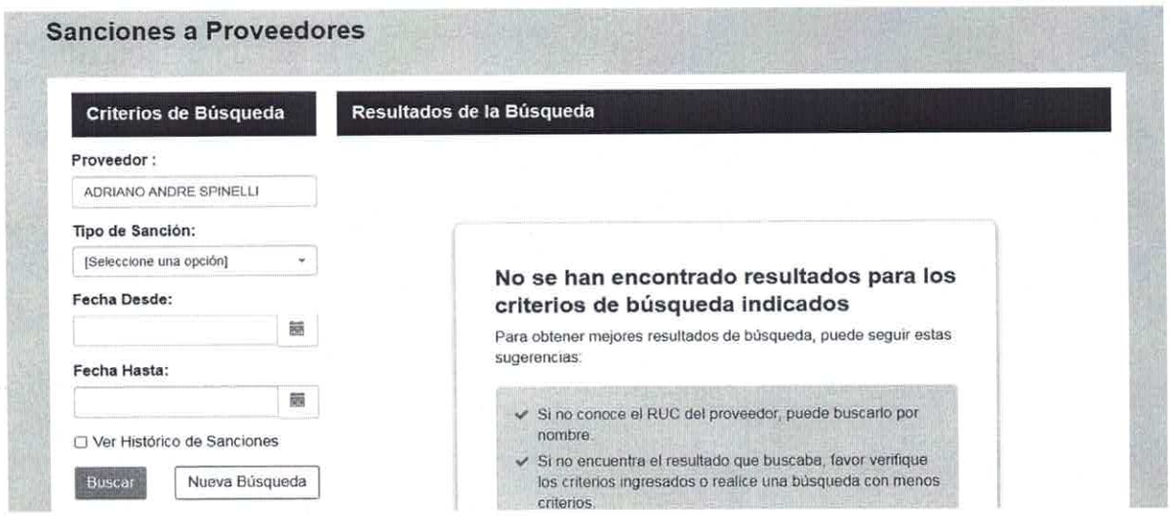

Oferente: Lara Carpintería de Adriano André Spinelli – Ruc: 6576920-1

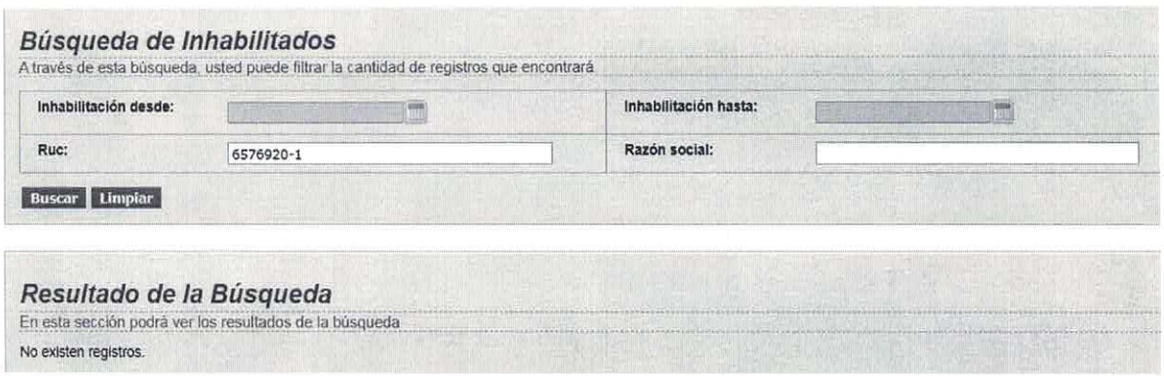

En estas condiciones, se constata que el oferente **Lara Carpintería de Adriano André Spinelli – Ruc: 6576920-1**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley Nº 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en el **Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)"**, numeral 30, inc. e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de la Carta Invitación, en el siguiente orden:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**LARA CARPINTERIA ADRIANO ANDRE SPINELLI RUC: 6576920-1**
		CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	SUSTANCIAL	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CERTIFICADO Nº 400997
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	FORMAL	**NO PRESENTA**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	FORMAL	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	FORMAL	**CUMPLE**
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA CCT Nº 4270162001865
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	FORMAL	**CUMPLE** PRESENTA PATENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
	CONCLUSION:	**PASA**

9. Documentos legales (*)	**LARA CARPINTERIA ADRIANO ANDRE SPINELLI RUC: 6576920-1**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE,** EMPRESA UNIPERSONAL OFERTA SUSCRIPTA POR LA PROPIETARIA

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **Lara Carpintería de Adriano André Spinelli. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales 2021	Años Fiscales 2022	Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	ADRIANO ANDRE SPINELLI RUC: 6576920-1
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**4,19**		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	**0,68**		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	**0,86**		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**ADRIANO ANDRE SPINELLI RUC: 6576920-1**
	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
2. Contribuyentes de IRACIS/IRE: Balance y Estado de Resultado de los años 2021, 2022.	**CUMPLE**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Z.
Ingeniera Civil
Registro N° 3548

3. Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2021, 2022.	**NO APLICA**
4. Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2021, 2022.	**NO APLICA**
5. Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los años 2021, 2022.	
CONCLUSION:	**PASA**

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Años requeridos: Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).

Demostrar la experiencia en FABRICACION DE MUEBLES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021 y 2022.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**LARA CARPINTERIA** **ADRIANO ANDRE SPINELLI** **RUC: 6576920-1** **CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE** PRESENTA COPIA DE FACTURA Nº 001-001-0006769, 0006495, 0006684, 0006678, 0006532, 0006478, 0006699
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de cumplimiento satisfactorio sobre MUEBLES, formalizadas con empresas privadas o entidades del estado de los años 2021 y 2022.	**CUMPLE** PRESENTA COPIA DE CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, EMPRESA GRUPO APANE S.A. – RUC: 80023134-1, GRUPO LIDER S.A. – RUC: 80040698-2
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **Lara Carpintería de Adriano André Spinelli – Ruc: 6576920-1. CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente.*
- *Contar con garantía de 12 (doce) meses desde la entrega de los bienes, contra defecto de fábrica, desperfectos, deterioro de material.*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:	**LARA CARPINTERIA** **ADRIANO ANDRE SPINELLI**

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

	RUC: 6576920-1
	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente	**CUMPLE,** PRESENTA LA DDJJ
2. Garantía por escrito de 12 (doce) meses desde la entrega de los bienes, contra defecto de fábrica, desperfectos, deterioro de material.	**CUMPLE,** PRESENTA LA DDJJ
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que el oferente **Lara Carpintería de Adriano André Spinelli – Ruc: 6576920-1**. **CUMPLE** con las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación técnica.-

9. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.
d. En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente:

LARA CARPINTERÍA DE ADRIANO ANDRÉ SPINELLI – RUC: 6576920-1, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- ADJUDICAR por **EL TOTAL**, a la Empresa **LARA CARPINTERÍA DE ADRIANO ANDRÉ SPINELLI – RUC: 6576920-1, por la suma de Gs: 107.020.000 (ciento siete millones veinte mil).**

Por ser la oferta ventajosa para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:53 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**